

-----FOLIO 1-----

-----ACTA FINAL-----

En la Ciudad de Atlixco Puebla., siendo las catorce horas del día dieciséis de Noviembre de dos mil diecisiete, el C.P. [redacted] auditor adscrito a la Contraloría Interna del Poder Judicial del Estado, se constituyó legalmente en las oficinas que ocupan el Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla., ubicada en avenida revolución número 6202, colonia el León de esta misma Ciudad, con el objeto de levantar la presente **Acta FINAL** de la Auditoría número No. **013/2017** y hacer constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones siguientes:-----

ANTECEDENTES: Este acto se realiza en atención a la orden de auditoría No. **013/2017** de fecha 13 de Noviembre de 2017 signado por el [redacted], Contralor Interno del Poder Judicial del Estado, en el cual se indica la práctica de la Auditoría No. **013/2017** al rubro de "Recursos Propios y Ajenos del Poder Judicial" del Juzgado de lo Penal Distrito Judicial de Atlixco Puebla., por el periodo del 01 de Enero de 2015 al 30 de Septiembre de 2017.-----

PERSONALIDAD: Se encuentra presente la [redacted], Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, para llevar a cabo esta diligencia, quien a petición del personal actuante se identifica con Gafete con número de matrícula 495 expedido por el Poder Judicial del Estado de Puebla; ante quien se identifica la persona señalada en el proemio de la presente acta con sus Gafetes expedidos por Poder Judicial del Estado de Puebla con numero de matricula 1562, quien señalan como su domicilio el ubicado en [redacted] en Puebla, Pue.,-----

Acto seguido la Abogada [redacted] es requerida para que designe a dos testigos de asistencia, apercibido de que en su negativa serán nombrados por la autoridad que practica la diligencia, a lo que manifestó aceptar el requerimiento y designa como testigos de asistencia a las Ciudadanas Abogada [redacted] quienes se identifican: con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de matrícula [redacted] y [redacted] respectivamente, dichas personas aceptan el cargo conferido sin producir objeción alguna y en señal de protesta de su fiel desempeño firman al margen y al final de la presente acta. -----

Cabe señalar que las identificaciones se encuentran acompañadas en el acta inicial de fecha catorce de Noviembre del año dos mil diecisiete, correspondiente a la misma orden de auditoría.---

HECHOS.- Se hace constar que de la revisión practicada a la información y documentación proporcionada por la Abogada; [redacted] Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Atlixco Puebla, así como del resultado de la aplicación de los procedimientos de revisión gubernamental, se detectaron las siguientes observaciones: -----

De los 15 procesos solicitados, que corresponden al período del 01 de Enero de 2015 al 30 de Septiembre de 2017 al rubro Recursos Propios y Ajenos, se analizaron 08 de los cuales se determinó lo siguiente: -----

-----PASA AL FOLIO 2-----

OBSERVACIONES.

1.- IRREGULARIDADES DETERMINADAS EN EL LIBRO DE FIRMAS DE CONTROL DE PROCESADOS QUE GOZAN DE LIBERTAD BAJO CAUCIÓN, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

Se observó que en el libro de firma de procesados que gozan con libertad caucional, en diez fojas carecen de la certificación de los Secretarios de Acuerdo, por lo que se solicita se informe el resultado del mismo.

N°	N° DE PROCESO	FECHA DE LA ÚLTIMA FIRMA	LIBRO DE FIRMA	
			N°	FOJA
1	135/2011	23/02/2016	15	57 Y HOJA BLANCA
2	88/2012	23/05/2017	16	60
3	159/2013	23/05/2017	16	107
4	69/2014	25/04/2017	16	150 VUELTA
5	349/2014	23/05/2017	16	210
6	144/2015	23/05/2017	17	2
7	354/2015	15/08/2017	17	81
8	58/2016	25/07/2017	17	96
9	121/2016	23/05/2017	17	114
10	342/2012	22/05/2017	17	120

Fundamento Legal. Título Cuarto, Capítulo II, Artículo 81, Fracción V inciso G, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.

FECHA COMPROMISO DE SOLVENTACIÓN:

Leída que fue la observación que se desprenden de la auditoria, a la Abogada, C. [Nombre], Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Atlixco Puebla, se compromete a solventar las mismas dentro del periodo de 15 días hábiles, a partir de la firma del oficio de resultados.

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA: Leída que fue la presente acta y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada esta fase de la diligencia siendo las quince horas del día de su inicio, levantándose en original y dos copias, de las cuales se entrega una perfectamente legible, después de firmar al margen y al final de todos y cada uno de los folios que la integran, a las personas que en ella intervinieron.

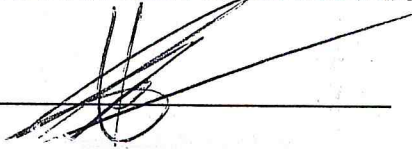
Conste

POR EL JUZGADO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ATLIXCO PUEBLA



Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Atlixco Puebla.

POR LA CONTRALORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO



TESTIGOS DE ASISTENCIA.

